



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: PROMULGACIÓN LEY 3446 - EX-2024-01396993- -NEU-SGRAL

LEY 3446

POR CUANTO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.º Se establece la obligatoriedad de convocar a los veteranos de la guerra de Malvinas, a los actos patrios que se realizan en las instituciones educativas de nivel primario.

Artículo 2.º La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Educación o el organismo que lo remplace.

Artículo 3.º Se faculta al Ministerio de Educación a realizar la convocatoria a los veteranos de la guerra de Malvinas, inscriptos en el Registro Único de Veteranos de Guerra de Malvinas de la provincia del Neuquén.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticinco días de junio de dos mil veinticuatro.

Isabel Ricchini
Secretaria de Cámara
H. Legislatura del Neuquén

Gloria Argentina Ruiz
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3446

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.

